



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA.



**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA
DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA,
C.A.**

Autor: Lcda. Chabeli Montero

Valencia, Octubre 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA.



LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA
DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA,
C.A.

Autor: Lcda. Chabeli Montero

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA

Valencia, Octubre 2015



Universidad de Carabobo.
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Estudios de Postgrado.
Especialización en Gerencia Tributaria.



VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **"LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA, C.A."**.

Presentado por el (la) ciudadano (a): **Montero F. Chabeli Y.** Titular de la Cédula de identidad N° V. **17.248.571.** Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

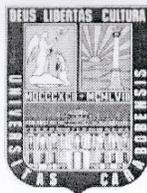
APROBADO

Nombre, Apellido

C.I.

Firma del Jurado

<u>TERRY PEAR</u>	<u>8591003</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Freddy Hernández</u>	<u>15486750</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Andrés Jordán</u>	<u>10.364.548</u>	<u>[Firma]</u>



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Especialización titulado:

"LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA, C.A."

Presentado para optar al grado de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA por el(la) aspirante:

MONTERO F., CHABELI Y.
C.I.: 17.248.571

Realizado bajo la tutoría de el(la) Prof. REYES C., RAQUEL A., titular de la cédula de identidad N°. 10.251.365

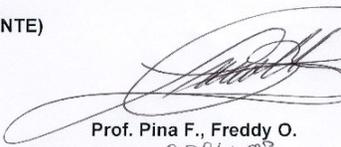
Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo está

APROBADO

En Bárbula, a los 21 días del mes de OCTUBRE de 2015.


Prof. Medina G., Anders G.
C.I.: 10.321.543
Fecha: 21/10/2015


Prof. Hernández M., Freddy A. (PRESIDENTE)
C.I.: 15.486.750
Fecha: 21/10/2015


Prof. Pina F., Freddy O.
C.I.: 8.591.503
Fecha: 21/10/15



DEDICATORIA

En primer lugar a DIOS Todopoderoso, por ser mi guía, mi protector, mi fortaleza. Gracias Señor por acompañarme siempre.

A mi madre Isabel, por su dedicación, entrega y amor. Gracias a ella todo esto es posible.

A mis hermanas por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS por permitirme cumplir una meta más.

A la Universidad de Carabobo, por la oportunidad de formarme nuevamente
en sus aulas.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA.



**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA
DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA,
C.A.**

. Autora: Lcda. Montero Chabeli.

Tutora: Esp. Reyes Raquel

Fecha: Octubre 2015.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo fundamental Evaluar la Planificación Tributaria, orientadas a la optimización de la carga fiscal en las retenciones del Impuesto al Valor Agregado de la empresa LEOPTICA, C.A. La problemática en la que se basa el estudio está en el hecho que la empresa no aplica actualmente estrategias que le permitan prepararse y tomar medidas sobre el impacto que representa la carga tributaria en la gestión de la organización. La muestra del estudio quedó conformada por seis (6) personas que laboran en la empresa, y que están relacionadas con las áreas administrativas, contable. La investigación fue de tipo documental y descriptiva de campo. Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos y el instrumento fue el cuestionario con preguntas cerradas, con la finalidad de conocer aspectos relacionados con el tópico objeto de investigación. Las cifras obtenidas fueron presentadas en tablas y gráficos. Los resultados reflejaron que la empresa se encuentra en una fase de crecimiento que ha representado incrementos considerables de sus aportes tributarios y que aun cuando cuenta con sólidas herramientas y recursos para aplicar una buena planificación tributaria, la empresa no se ha sensibilizado sobre la importancia de este aspecto. En respuesta a la situación planteada se definen ciertas estrategias para la optimización de la carga tributaria en la empresa.

Palabras Claves: Planificación, Planificación Tributaria, Estrategias.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA.



**AX PLANNING AS A TOOL ADDRESSED TO OPTIMIZE THE
WITHHOLDING TAX BURDEN ON VALUE ADDED TAX IN THE
COMPANY LEOPTICA, CA**

. Author: Lcda.. Montero Chabeli.

Tutor: Esp. Raquel Reyes.

Date: October 2015.

SUMMARY

This work had as main objective Assess Tax Planning, aimed at optimizing the tax burden withholdings Value Added Tax Company LEOPTICA, CA The problem in which the study is based is the fact that the company does not currently apply strategies in order to prepare and take action on the impact of the tax burden represents management organization. The study sample was composed of six (6) people working in the company, which are related to administrative, accounting areas. The research was documentary and descriptive field type. The survey and data collection technique was used and the instrument was a questionnaire with closed questions, in order to learn about aspects related to the topic under investigation. The figures obtained were presented in tables and graphs. The results showed that the company is in a growth phase which has shown significant increases in their tax contributions and that even when it has solid tools and resources to implement good tax planning, the company has not been sensitized on the importance of this appearance. In response to the situation in question certain strategies for optimizing the tax burden on the company are defined.

Keywords: Planning, Tax Planning Strategies.

INDICE GENERAL

Pág.

Introducción

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	.07
Formulación del Problema.....	10
Objetivos.....	11
Justificación.....	11

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

Antecedentes.....	13
Bases Teóricas.....	18
Bases Legales.....	29

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación.....	35
Diseño de la Investigación.....	35
Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	37

CAPÍTULO IV

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS..... 40**

CAPÍTULO V

**CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES.....81**

**LISTA DE
REFERENCIAS.....85**

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla Nro. 01	59
Tabla Nro. 02	60
Tabla Nro. 03	61
Tabla Nro. 04	62
Tabla Nro. 05	64
Tabla Nro. 06	65
Tabla Nro. 07	66
Tabla Nro. 08	67
Tabla Nro. 09	68
Tabla Nro. 10	69
Tabla Nro. 11	70
Tabla Nro. 12	71
Tabla Nro. 13	73
Tabla Nro. 14	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico Nro. 01	59
Gráfico Nro. 02	62
Gráfico Nro. 03	64
Gráfico Nro. 04	66
Gráfico Nro. 05	68
Gráfico Nro. 06	70
Gráfico Nro. 07	72
Gráfico Nro. 08	73
Gráfico Nro. 09	74
Gráfico Nro. 10	74
Gráfico Nro. 11	75
Gráfico Nro. 12	76

INTRODUCCIÓN

Toda organización existente tiene necesidades de cuantificar, calificar, evaluar y controlar los activos, así como los eventos que se puedan suscitar en el desarrollo y evolución de la empresa, esto con el fin de realizar el mejor estimado que dentro de su flujo de efectivo logre la inversión esperada y el pago de los gastos que esta inversión pueda generar y no cometer infracciones que consigan llevarlos a una posible sanción y multa por incumplimientos o retrasos en la cancelación de los tributos.

Se hace necesario evaluar igualmente el entorno en lo social, lo económico, lo político que pueda incidir directa o indirectamente en los distintos elementos estimados dentro de una inversión, al momento de planificar un proceso que permita la obtención del mismo, consiguiendo en gran medida alcanzar los posibles resultados esperados dentro de la organización.

Es así como con los cambios implantados dentro del marco jurídico tributario desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela hasta las nuevas providencias emitidas por la administración tributaria, todo esto ha obligado a la gerencia de las empresas y organizaciones a evaluar el impacto económico y tributario de tales reformas sobre las transacciones del negocio, que todas ellas son causales que miden el nivel de la obligación tributaria en la empresa con respecto al Estado.

Esta necesidad que tienen las organizaciones de adecuarse a un entorno tan fluctuante que compone al amparo productivo del país, conduce a un alerta antes de las nuevas tendencias organizacionales previo a los nuevos paradigmas del éxito empresarial.

La planificación o planificación de las estimaciones dentro del marco fiscal en una empresa, procura evaluar el riesgo incidente en mayor o menor grado sobre los resultados a los cuales desee llegar esta; es decir incidencia de los riesgos sobre el cumplimiento de las metas y sus efectos tributarios.

Por otra parte, tratar el tema de la Planificación Fiscal Tributaria, los procedimientos legalizados y contables para el accionar de los pagos (retenciones de IVA) infiere el conocimiento del marco legal y los mecanismos de la planificación y control de los efectos del tributo, en este caso el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro del sistema tributario interno de las PYMES, tomando como objeto de estudio a la empresa Leoptica, C.A. En torno a un marco referencial, se considera al IVA como un impuesto indirecto, real, objetivo e instantáneo, que grava todas las ventas y prestaciones de servicio efectuadas en todas y cada una de las etapas del proceso de producción y distribución en todo el territorio nacional, el cual no puede incidir sobre el costo del producto vendido de contado o a crédito y el total del monto exigido por la contraprestación de un servicio.

El presente estudio se encuentra estructurado por tres capítulos contentivos de:

En el Capítulo I, El Problema, en él se detallan el planteamiento de la investigación, los objetivos, justificación, el alcance y las limitaciones.

El Capítulo II, Marco Teórico se encuentra compuesto por los antecedentes de la investigación, bases teóricas que se utilizaron.

El Capítulo III, Marco Metodológico comprende la naturaleza y diseño de la investigación, población, muestra, técnicas de recolección de datos a ser utilizadas.

En el capítulo IV, se presentan los resultados de la aplicación del instrumento, junto con las conclusiones y recomendaciones producto de su análisis. Posteriormente, en

el capítulo V, se presenta las Conclusiones y Recomendaciones que le permitirán optimizar la planificación tributaria en la organización, enfocadas con objetivos factibles de lograr. Y finalmente, se relaciona la bibliografía utilizada y se consignan en la sección de anexos las cartas de solicitud de respuesta del cuestionario, cuestionario, solicitud de validación del instrumento y operacionalización de variables entre otros.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente en el mundo industrial se despliegan muchos retos económicos, de globalización entre otros, los cuales deben ser emprendidos por la gerencia para poder mantenerse en el mercado tanto nacional como internacional y ser más competitivo, logrando así afrontar riesgos que vayan superando cada vez más, es por ello que las empresas actualmente deben estar en constante búsqueda de las herramientas favorables a la organización que le aporten un mayor beneficio.

América Latina ha sido, durante los últimos años un verdadero laboratorio para toda clase de experimentos políticos, económicos, sociales y a nivel tributario; lo cual facilita la identificación de los modelos aplicables en los distintos escenarios a los que la planificación estratégica financiera y fiscal puede referirse. La crisis permanente que ha vivido la economía en Venezuela durante esta década ha dejado a los inversionistas una clara visión de los retos que deben enfrentar y de lo que se requiere que vayan tomando en cuenta para adquirir más herramientas que ayuden o minimicen la tentativa de caer en el hoyo negro de lo que algunos llaman la quiebra.

Los tributos en Venezuela vienen establecidos en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 133, el cual cita: “Todos tienen el

deber de contribuir el gasto público mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

A pesar de la inminente necesidad que representa para el Estado lograr una efectiva recaudación de los tributos, existe desde la antigüedad resistencia ante su pago por parte de los contribuyentes, las razones parecen ser subjetivas a cada individuo. No obstante, la mayoría reconoce que tales exacciones tributarias están revestidas por un carácter de legalidad y obligatoriedad, que de no darle fiel cumplimiento recaería en el sujeto una sanción bien sea pecuniaria, de cierre del establecimiento y/o inclusive hasta penal. Así las cosas, las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones, sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro en la cuantía del tributo.

El Impuesto al Valor Agregado se concibe como un impuesto plurifásico, ya que es aplicado desde la fabricación y producción de bienes y servicios hasta la comercialización y distribución de los mismos; es un impuesto indirecto porque grava la renta a través del gasto o consumo; es considerado también regresivo ya que la carga tributaria no guarda relación entre la renta y su gasto o inversión, soportando la carga el consumidor final a través de la figura de la traslación.

Es un deber previsto en la carta magna, la contribución con el gasto público, sin embargo, en oportunidades, tales erogaciones surten efectos perjudiciales en la actividad económica de una organización.

Además, es un impuesto sobre el consumo, por lo tanto no es cobrado por el fisco directamente, sino por la persona que soporta la carga del tributo, aplicándose en las transferencias a título oneroso de bienes y prestaciones de servicios, entendiéndose que quien soporta el impuesto son los consumidores finales. En este caso, cada contribuyente paga a su antecesor el IVA correspondiente al precio

facturado por éste y a su vez percibe de su sucesor el monto correspondiente al impuesto asociado al precio que facturó. En este respecto, cada persona (excepto el consumidor final) es responsable ante la autoridad tributaria por liquidar y pagar la diferencia entre el IVA pagado (crédito fiscal) y el IVA cobrado (débito fiscal).

La situación actual implica el análisis del entorno de las empresas en las áreas económica y financiera de forma global y relativa a sus componentes, tales como: la estructura jurídica relacionada con su forma social, composición accionaria y en la parte tributaria el nivel impositivo para conocer el cumplimiento de las disposiciones legales, si se usan las alternativas para gozar de beneficios fiscales y si la estructura es la más conveniente.

De allí, que con esta evaluación se procede a tomar las decisiones en las empresas, para lograr un análisis completo respecto a sus implicaciones económicas, financieras, jurídicas y tributarias, siendo esta última el eje central de esta investigación para evaluar las causas y efectos que la producen. En Leoptica, C.A., según lo expresado por su Director, a través de una entrevista informal, que en su realidad empresarial se vislumbra un déficit de liquidez, debido a factores externos como la regulación de precios, imposiciones tributarias, control cambiario, inflación, entre otros. Así mismo, dicha empresa, generalmente presenta un flujo de caja deficitario que incide en el cumplimiento de sus operaciones normales, tales como: cancelar a los proveedores, al personal y los impuestos como por ejemplo el impuesto al valor agregado (IVA) que se determina mensualmente, afectando el flujo de efectivo, aunado a esto la empresa fue designada como Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado lo cual incrementa la problemática señalada.

Cabe destacar que, el I.V.A. es uno de los impuestos que recibe mayor atención por parte de los agentes fiscalizadores del Estado, debido a que este impuesto le proporciona al Fisco Nacional de forma rápida y recurrente ingresos, lo

que permite al gobierno financiar sus gastos y obliga una mayor atención del contribuyente, porque las sanciones aplicadas en caso de evasión u omisión podrían llevar hasta el cierre de la empresa. Aunado a esta situación la empresa objeto de estudio fue designada como Agente de Retención del Impuesto al Valor agregado, desde el año 2009, situación que incrementa el déficit en su flujo de caja debido a que quincenalmente tal como lo establece la Providencia Administrativa que regula este aspecto el agente de Retención debe enterar la cantidad retenida a los diversos proveedores, de acuerdo a un calendario especial.

Así las cosas, esta serie de circunstancias inducen a las compañías a estudiar todas aquellas posibilidades estratégicas y legales que le permitan seguir desarrollándose favorablemente en medio de estas circunstancias que conforman el escenario económico nacional actual. Para los actuales gerentes venezolanos la planificación se vislumbra como una herramienta administrativa fundamental para poder abordar esta serie de conflictos, ya que a través de procesos organizados por etapas, estableciendo objetivos, metas, asignando funciones y responsabilidades al personal así como controlando los resultados es posible anticiparse a los hechos de modo satisfactorio.

Ahora bien, de lo antes expuesto se derivan la siguiente interrogante:

- ¿La planificación tributaria puede optimizar los efectos de la carga fiscal de las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) de la empresa Leoptica, C.A.?

OBJETIVOS

General

Evaluar la planificación tributaria como herramienta dirigida optimizar la carga fiscal de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Leoptica, .C.A.

Específicos:

- Describir la situación actual del área Tributaria- Contable en relación con las retenciones del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Leoptica, C.A.
- Identificar los factores claves para una adecuada planificación fiscal para los contribuyentes sujetos a los impuestos nacionales.
- Establecer criterios de Planificación Estratégica Fiscal Tributaria, que indiquen las posibles acciones, para desarrollar controles internos relacionados con la retención del impuesto IVA en la empresa Leoptica, C.A.

Justificación de la Investigación

La planificación es un proceso que ayuda a determinar los objetivos y metas de la Organización así como la manera de darles cumplimiento. Es proactiva, busca anticiparse a los hechos. Se dice que es como un tren en el cual lo vagones son los diferentes departamentos, la planificación es la herramienta gerencial que orienta a

todos a un destino común de forma organizada y trabajando en conjunto. Sin un plan, no es posible alcanzar favorablemente los objetivos propuestos, puesto que el personal de la Entidad Económica desconoce lo que ha de hacerse. Indudablemente, la planificación facilita la toma de decisiones de la empresa, así como busca optimizar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos además de fijar las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

Sirve como guía para el personal especializado encargado del área de impuestos, mostrando la manera de realizar las actividades. Anteriormente no era común ver en los organigramas de las Organizaciones el departamento de impuestos o una coordinación específica en esta área, no obstante debido al incremento de la presión fiscal por parte del Gobierno las empresas se han visto en la necesidad de incluirlo dentro de su estructura, con el propósito de que la institución pueda contar con especialistas en materia fiscal que cumplan con múltiples funciones entre las cuales se encuentra la evaluación económica de las diferentes clases de tributos y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones, además la planificación tributaria le provee a este personal una descripción de funciones según su cargo que va a permitir simplificar la dirección y determinar responsabilidades.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Según Orozco (2007) la presentación del marco teórico en una investigación, corresponde a la ubicación del tema como objeto de estudio dentro del campo de conocimiento indicado para el establecimiento de una sustentación teórica, viene dado por la revisión bibliográfica que permite la clasificación de la información que circunscribe los aspectos tratados, permite sintetizar el pensamiento expreso de autores especialistas, y conocer sobre variables estudiadas. Igualmente contextualiza el estudio investigativo en una rama del saber avalado por el desarrollo de criterios cónsonos y estudiados dentro de un sistema de carácter científico, de allí que el marco teórico refiera postulados y principios teóricos de investigadores acreditados y las referencias de los trabajos previos desarrollados que dan respaldo, pertinencia y validez y orientación del tema investigado. De hecho, corresponde a la ubicación específica de las fuentes de datos secundarios, conclusiones, reflexiones y contenidos sobre un tema, resumiendo aspectos teóricos de importancia e impacto, que ayuden al desarrollo de la investigación. En atención a estas referencias, en esta sección, se mencionan los aspectos teórico, documentales, antecedentes y jurídicos, a objeto de lograr una adecuada fundamentación teórica de importancia con injerencia en este trabajo investigativo.

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

De acuerdo a Orozco (2007), la revisión y acotamiento de trabajos previos, corresponde a la ubicación de la investigación en progreso dentro de una línea

temática, que ha sido estudiada dentro de algunos puntos de vista, en el marco de un contexto científico, lo cual da validez al tema tratado como un hecho conocido en forma general de nueva data y del que aún se pueden exponer nuevos aportes para su conocimiento, siempre que le sean pertinentes. En función a este estudio a continuación se mencionan los siguientes:

Colina E. (2009) **“Contribución de la Planificación Fiscal en la optimización de la carga fiscal, Caso: Embotelladora Zulia C.A.”** Trabajo de Grado para optar al Grado de Magíster en Gerencia Financiera, presentado en la Universidad Alejandro de Humboldt, Zulia, Venezuela. En su trabajo documental apoyado en criterios de estudios de campo, señala una connotación amplia sobre el tema de la Planificación Fiscal, sus ventajas y beneficios para el ordenamiento de las actividades inherentes a las recaudaciones y retenciones de impuestos, reafirma el criterio de que mediante la planificación Fiscal Tributaria se logra; determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar, aumentar la rentabilidad de los accionistas y mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Esta tesis tiene relevancia con respecto al presente estudio, ya que dentro de la propuesta enmarcada por la investigadora se presenta una planificación del presupuesto para realizar una labor efectiva y eficaz dentro de organización, es por ello que se tomará este enfoque para dar respuesta a los objetivos establecidos por esta investigación

Vielma y Méndez (2009) **Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimiento,**

Construcción y Operaciones” (SIMCO)”. Trabajo presentado para optar al grado de Especialista en Gerencia Fiscal en la Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Postgrado en Ciencias Contables. Señala en su trabajo investigativo de campo apoyado en la observación directa de registros contables que por la emisión de las Providencias Administrativas N° 0056 y 0056- A, son designados como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estatales y municipales respectivamente, siendo el caso de estudio: consorcio SIMCO, afectado tanto en su condición de sujeto como agente de retención del I.V.A. por la normativa mencionada anteriormente ya que es contribuyente especial y además presta sus servicios, única y exclusivamente a PDVSA.

Observó que el consorcio SIMCO ha sido impactado por las retenciones del I.V.A., detectándose extensión de los procesos administrativos, inadaptación del personal a nuevos programas para el área, la tardanza en la recepción de los comprobantes de retención del I.V.A., necesidad de contratación y capacitación de personal especializado en el área tributaria, reducción del plazo de crédito (45 días) otorgado por sus proveedores debido a la declaración y pago del impuesto retenido cada 15 días, consideración de un alto porcentaje de retención que conlleva a montos significativos de retenciones acumuladas de I.V.A, afectándose su flujo de caja, provocando así una disminución de la capacidad de pago y aumento en los niveles de endeudamiento para el consorcio SIMCO. Este trabajo es de suma importancia ya que refleja en el estudio contable los atrasos en la capacidad operativa de la empresa que se suscitan por la implementación de la P.A. SNAT/2005/0056-a.

Como se puede observar esta tesis tiene bastante similitud con el presente trabajo de investigación del cual el autor tomará el aporte relacionado con la planificación fiscal y la determinación estratégica del mismo. Así como se puede evidenciar que la tesis al igual que este trabajo de investigación está dentro del contexto de la pequeña y mediana empresa.

Cordero (2010). **“Impacto Financiero de los Anticipos de I.S.L.R. y las Retenciones de I.V.A. Sobre el Flujo de Caja de las Organizaciones Caso de Estudio: Proveduría Total S.A. ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida”**. Trabajo de Especialización presentado ante el área de Estudios de Postgrado de la Universidad de los Andes para optar al Título de Especialista en Gerencia Fiscal, Se trata de una investigación que se apoya en una investigación de campo, donde se determina un efecto negativo derivado del represamiento de fondos, los cuales fueron destinados al pago anticipado del I.V.A. e I.S.L.R., por efectos de la retención y que pudieron ser empleados como capital de trabajo o para cumplir con la obligaciones o compromisos adquiridos por la empresa al corto plazo, la investigación concluye en afirmar que el mantener excedentes de créditos fiscales y retenciones de Impuesto al Valor Agregado por compensar, limita las inversiones a corto y mediano plazo y el cumplimiento oportuno de las obligaciones y gastos normales de la actividad económica.

Esta investigación aporta una información a considerar en el desarrollo del presente estudio, una vez que parte de la problemática planteada en la empresa Leoptica, C.A. se refiere a la misma preocupación; el represamiento de fondos, que debían estar disponibles y se encuentran retenidos.

Ochoa, E (2010) **“Propuesta de disminución de riesgos tributarios en materia de Deberes Formales relacionados con el Impuesto al Valor Agregado que poseen las empresas de servicios de transporte ubicadas en la zona industrial II del municipio Valencia”**, fue una investigación mostrada en la Universidad de Carabobo, área de Postgrado, optando por la especialización en Gerencia Tributaria, donde se expone elaborar una propuesta de acciones que disminuyan los riesgos tributarios causados por el incumplimiento de los deberes

formales en materia de IVA, ésta presenta similitud con el presente trabajo por su incidencia en los procesos de fiscalización en esta materia, donde la misma persigue dentro de sus objetivos específicos el distinguir los deberes formales en materia de IVA que deben cumplir los contribuyentes como el de elaborar una propuesta de acciones que disminuyan los riesgos tributarios causados por el incumplimiento de los deberes formales en materia del IVA. Se recomienda implantar lineamientos que permitan identificar desviaciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto al valor agregado.

Fernández, M. (2011) en su investigación titulada **Proceso de la Planificación Tributaria de la Empresa Z & P, Co, S.A**, para optar al título de Especialista en Tributos de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, el estudio estuvo dirigido a analizar criterios utilizados en la Planificación Tributaria de “Zaramella & Pavan Construcción Company, S.A.”. El tipo de investigación fue descriptivo, aplicado de campo, con diseño no experimental y transeccional. La población estuvo compuesta por tres (3) trabajadores del área tributaria de la empresa, realizándose una encuesta con preguntas abiertas y cerradas. Los datos fueron analizados considerando 24 frecuencias absolutas. Los resultados indicaron que se llevan a cabo los procedimientos tributarios llevados por la empresa al determinar, declarar y pagar al Impuesto sobre La Renta. Se detectaron las deficiencias en las políticas, normas y procedimientos utilizados en los procesos de retenciones, declaraciones y pagos de los impuestos por parte de la empresa, pues los mismos no han sido difundidos, escritos claramente o especificados con detalles. En cuanto a los criterios utilizados para la Planificación Tributaria, están enmarcados en el ámbito legal, con excepción del ajuste por inflación, donde presenta falencias destacadas en las conclusiones de la investigación.

Entre las recomendaciones aportadas por la investigación, resaltan la creación e implementación de políticas y normas, la incorporación de sistemas integrados de

información y como un aporte adicional se proponen indicadores adicionales a los que contienen la planificación tributaria de la compañía.

Como se logra apreciar, existe en este antecedente un aporte significativo a la presente investigación, por cuanto en sus conclusiones se destaca que aun cuando las empresas aplican planificación tributaria, existen una serie de elementos que van ligados a la misma, tales como las políticas y normas contables, los sistemas de información e incluso algunos indicadores, que de no ser tomados en consideración, pueden generar una planificación tributaria poco acertada. Razón por la cual este antecedente se considera importante para esta investigación.

Las investigaciones anteriormente mencionadas forman parte de los documentos consultados con la finalidad de ampliar los capítulos contenidos en este proyecto de grado.

BASES TEÓRICAS

El conjunto de teorías y supuestos a plantear, desarrollan conceptualmente la investigación. Refleja una serie de postulados que confirman la importancia de la aplicación de un plan estratégico y la responsabilidad que deben adquirir cada uno de los integrantes de las empresas si desean salir exitosas en el proceso de fiscalización.

Generalidades de la Obligación Tributaria

El Derecho Tributario tiene por objeto el establecimiento y aplicación de los impuestos y el estudio de la obligación tributaria y de las asesorías. El Derecho Tributario Material estudia las normas que establecen el tributo y los elementos y características del mismo. El derecho Tributario Formal se refiere al procedimiento para definir y valorar el tributo.

Los tributos entendidos como el conjunto de recursos con que cuenta el Estado para cumplir con sus funciones; y la tributación, como el proceso de obtención de recursos por parte del Estado constituye una obligación ciudadana muy antigua, pero que hoy por hoy, ocupa un lugar central y primordial en las sociedades contemporáneas. La fuerte evasión tributaria que vive el país obliga a replantear la visión que se tiene de tributar. No se trata solo de cumplir bien o mal las obligaciones tributarias, sino de tomar conciencia del papel que se cumple frente al Estado.

Para establecer cuando nace la Obligación Tributaria, en general, es necesario identificar el momento y las responsabilidades generadas en la norma general originaria, la cual establece circunstancias propias que involucran a la persona en el deber de tributar.

Es importante partir de la premisa según la cual, todos tenemos un compromiso con el Estado y que su principal fuente de ingreso proviene de los impuestos, sin los cuales no podrían sostenerse, ni brindar la posibilidad de satisfacer las necesidades y la prestación del servicio público a la comunidad.

La Obligación se origina en la voluntad unilateral y el poder de imperio del Estado como Sujeto Activo, para solicitar el pago del tributo al Contribuyente o al Sujeto Pasivo. Estos tributos son de diferente índole de acuerdo a criterios relacionados con los ingresos de las personas, su patrimonio, su actividad industrial,

comercial o de servicios y a ganancias eventuales o extraordinarias.

Los Tributos

Los tributos para Villegas (1992) son entendidos como “las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines”. De ahí, que son considerados como una de las fuentes de ingresos públicos que poseen los Estados adicional a otras actividades financieras relacionadas directamente con las ventajas naturales, tecnológicas o culturales que le son propias.

En tal sentido autores como Villegas (1992), Moya (2006) y Laya (1989) distinguen entre los principales elementos caracterizadores de los tributos, la extinción de la obligación tributaria mediante erogaciones monetarias, considerando que actualmente las transacciones comerciales se realizan a través del dinero, el cual ha pasado a ser el medio utilizado por excelencia para efectuar intercambios comerciales. Adicionalmente en Venezuela la norma consagra el derecho de carácter pecuniario del tributo en el artículo 317 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) que establece “...No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales”. En este mandato, se garantiza el derecho a la integridad personal, vale decir, el derecho que tiene toda persona a que se respete en su conjunto, entendiendo por ello su bienestar físico, psicológico y moral.

Ahora bien, otra característica de los tributos es la atribución exclusiva que tiene el Estado de la exacción de las obligaciones impositivas, en virtud de su poder de imperio, por su parte Pulido (2005) comenta que desde tiempos inmemoriales,

aproximadamente 5.000 años antes de la era Cristiana, la recaudación constituía una manera de representar el poder del Gobernante sobre los Súbditos, además era el símbolo más distintivo de autoridad sobre una nación, estado o grupo humano sobre otros pueblos y territorios. Residía en esta tanta notoriedad que el pueblo que resultaba subyugado debía cancelar tributo al vencedor. Con el pasar del tiempo se perfecciono esta actividad en manos del Estado, y hoy en día es el único que puede ejercer este requerimiento a los contribuyentes, a través de un sistema tributario articulado.

En Venezuela esta exigencia tiene rango constitucional, encontrándose dispuesto en el artículo 133 de la Carta Magna. El mismo versa lo siguiente: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. En opinión de Candal (2005), estas premisas de carácter constitucional señalan el deber a cargo de cada ciudadano de contribuir a soportar los gastos generales del Estado. Esta presunción avala al principio de generalidad, que según Moya (2006) tiene como finalidad lograr que “nadie quede eximido de cancelar tributos, bien sea por privilegios personales, de clase, linaje o casta”. De tal forma que el gravamen deba establecerse para que cualquier individuo, cuya circunstancias coincidan con la tipificadas como hecho generador del tributo, resulte obligado a su cumplimiento.

Del artículo anteriormente citado, se desprende que la fuente de los Tributos se encuentra en la norma jurídica, obligatoriamente necesitan estar señalados en una ley para poder ser exigidos por el Estado; en la misma se instituyen todos los postulados bajo los cuales nace la obligación tributaria bien sea como impuestos, tasas o contribuciones, por ello tales supuestos van a determinar cuando una persona natural o jurídica se convertirá en sujeto pasivo.

En tal sentido, esta condición ineludible del tributo también está presente en el precitado artículo 317 de la CNRBV, que reza: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes...Por ello el Estado busca por medio de estos mandatos, la aplicación del principio de legalidad o de reserva legal, a efectos de limitar el poder tributario de las instituciones públicas y proteger los derechos de los contribuyentes.

Para ampliar la ideas propuestas, Pérez citado por Fraga (2006), señala que este principio tiene una función de garantía y de seguridad jurídica frente a las intromisiones arbitrarias del Estado en la esfera de la libertad y la propiedad privada, así como procura resguardar la democracia a través de la colaboración de los miembros de la población en el establecimiento del sistema tributario. Lo cual resulta fundamental para el desarrollo de un sistema democrático, de libre mercado, donde la oferta y la demanda se desenvuelven espontáneamente, generando seguridad económica-jurídica, propiciando las inversiones, la productividad y por ende la recaudación eficiente de los diferentes tributos.

Por otra parte, a pesar de la importancia que repercuten los ingresos públicos para el Estado, este es un ente que no persigue como fin el lucro, por el contrario tiene como deber la satisfacción de todas aquellas necesidades de la población que no pueden ser resarcidas por los sectores privados; estas erogaciones se conocen como gasto público las mismas deben encontrarse respaldadas por una ley para poder llevarse a término, y suponen previos ingresos que estarán derivados de recursos públicos.

Ciertamente un margen significativo de estos ingresos proviene de los tributos, los cuales son exigidos a las personas con este objetivo.

Mucho se ha discutido acerca de los propósitos de la recaudación de los tributos, tal y como lo plantea Fariñas (1978) pueden ser utilizados con fines proteccionistas, sociales o como un instrumento destinado a dirigir la economía nacional. No obstante su objetivo principal es financiar servicios de interés general que mejoren la calidad de vida del colectivo, considerando la capacidad contributiva del sujeto pasivo, tal y como se observa en el artículo 316 de la CRBV:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por su parte Alurralde (2007), manifiesta que la política de los Estados en materia de gasto público, inciden directamente en la extracción de riqueza a los particulares a través de la obtención de recursos de naturaleza tributaria para satisfacer dicho gasto. Entendiendo por esta situación, que el Gobierno exige colaboración para la compensación de sus gastos a las personas jurídicas o naturales, conocidas como el sujeto pasivo en la relación tributaria.

En el caso de Venezuela, los tributos tienen como finalidad complementar los ingresos públicos, cuya fuente principal es la exportación del petróleo. Este país posee una alta dependencia de lo percibido por la Renta Petrolera, convirtiendo al Estado en un país mono-productor por excelencia, descuidando los otros sectores de la economía. Implicando un alto riesgo para el Gobierno, considerando que el valor del petróleo el mercado tiende a no ser constante, porque se ve afectado por diversas situaciones variables tales como, la estación del año de los países que demandan el producto, conflictos internacionales, estado de las refinerías, entre otras circunstancias que sensibilizan su valor y por ende afectan de forma directa a aquellos

países cuyos ingresos públicos dependen exclusivamente de su precio en el mercado.

En otro orden, cabe considerar los principios constitucionales que rigen el sistema tributario en Venezuela.

a.- Principio de legalidad

"Los tributos se establecen por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, es decir, por medio de disposiciones de carácter general, abstracta, impersonales y emanadas del poder legislativo" Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, este deber debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, en acuerdo al Artículo N° 133 del Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, (CNRVB, en adelante) ya que ordena que sin excepción "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley."

b.- Principio de igualdad

Señala que no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo, amparado en el principio de igualdad que establece en Artículo N° 21 de la CNRBV; "todas las personas son iguales antes la ley,.. Sin permitir discriminación... y la Ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para la igualdad y protección.

c- Principio de progresividad

Este principio describe que a mayor capacidad económica mayor será el pago producido ya que habrá un alto nivel de vida de la población dando paso a la obtención de un sistema tributario eficiente para la recaudación de los tributos. Según el Artículo N° 316 de la CNRBV

d- Principio de no confiscación

Establece que no debe cobrarse el tributo de manera personal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 317 de la CNRBV; “no podrán cobrarse impuestos, tasas o contribuciones que no estén establecidos en la Ley...ningún tributo podrá tener efectos confiscatorios,...No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales...

e.-. Principio de suficiencia

El Artículo N° 316 de la CNRBV expresa: "el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos" En aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Planificación Fiscal Tributaria

La Planificación tributaria la conceptualizan los expertos por igual manera cambiando solo en lo relativo, a eficacia y sustancia. Entre los que se tiene a:

Galarraga (2002), señala que: la planificación tributaria trata de prever las consecuencias, desde un punto de vista tributario, pueden poseer las actuaciones y

decisiones que los sujetos pasivos del tributo adopten en el ejercicio fiscal, anticipando la cifra de impuestos y contribuciones a pagar. Conceptualizándola como el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar, previniendo ser víctima del juego suma cero social.

En este mismo orden de ideas, Parra (2008) establece que la planeación tributaria está ligada con la planeación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, tales como: el nivel de imposición, así como las exenciones y alternativas que brinda la legislación para disminuir el impacto tributario y proporcionar incentivos que conduzcan, a impulsar el desarrollo económico de un país.

También Parra (ob.cit) menciona que la planeación tributaria es un proceso de decisión que debe adquirir una empresa, para su reorganización, para lo cual se tienen en cuenta las modalidades de transformación y liquidación de sociedades, implicando la determinación de la mejor estructura social, la composición de activos, los costos, gastos e ingresos que constituyen una parte importante, por sus efectos en las utilidades de la sociedad y remuneración de los accionistas, que en unión con otros elementos influye en la valoración de la empresa.

Cusgüen (1998) plantea que la planificación tributaria es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuesto sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

En tal sentido, Fraga (2005) la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyente. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situación en las que el legislador no

fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

Clasificación de la planificación tributaria:

Con la planificación una organización logra avanzar segura hacia el horizonte definido, sin temor a los cambios en el ambiente y teniendo un sentido claro de lo que se quiere en realidad.

Para Galarraga (2002) la planificación tributaria se clasifica de cuatro formas; por su tiempo, por su tipo, por su propósito, y por su dirección.

1.2.1 - Por su tiempo:

Se clasifica en preparativa y operativa, y está orientada por el tiempo en que es considerada, antes o después de participar en una actividad económica.

1.2.1.1.- Planificación tributaria preparativa:

Comienza antes del nacimiento de la empresa, y debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.

1.2.1.2.- Planificación tributaria operativa:

La planificación tributaria operativa, es la que ocurre una vez la empresa está en marcha.

1.2.2.- Por su tipo:

Responde a la complejidad que levanta el plan tributario de una organización, y se divide en simple y compleja.

1.2.2.1.- Planificación Tributaria Simple:

Se limita a la implantación de estrategias fiscales, en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales conexas e incentivos gubernamentales. Así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de los calendarios de obligaciones fiscales y parafiscales.

1.2.2.2.- Planificación Tributario Compleja:

Es cuando una persona natural o jurídica considera, todos los elementos que se involucran, las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente, haciendo hincapié en las operaciones de la empresa, su eficiencia, rentabilidad. Orientando a la optimización de las operaciones económicas y financieras, proponiendo mejorar en forma constante, lograr los objetivos que se persiguen, los resultados, el capital, en el corto, mediano y largo plazo.

1.2.3.- Por su propósito:

Esta clasificación responde a las intenciones del contribuyente, en cuanto a su comportamiento, frente a las obligaciones tributarias y parafiscales.

1.2.3.1. - Planificación Tributaria Positiva:

Procura cancelar todos los tributos que corresponden, Optimizando las operaciones, transacciones y resultados. La finalidad de una planificación tributaria positiva, es evitar ser víctima por el entorno y detectar el juego del suma cero. La función en esa circunstancia, sería la constante medición del riesgo fiscal. Detectando oportunamente las amenazas y la formulación de medidas correctivas.

1.2.4. - Por su Dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación; a una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o una sociedad anónima, a una pequeña unidad de producción, una mediana empresa ó una gran empresa.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, que se encuentran actualmente en muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes. Por razones obvias, de igual manera la planificación varia para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo tipo de contribuyente, puede variar la planificación, consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente jurídico.

La planificación tributaria pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país, en los Gastos y Costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, debe tomar en cuenta para este momento crucial en el cual se decidirá, como es la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento, los activos en los que se apoya, entre otros datos. Es importante destacar que así como no es posible que dos empresas sean exactamente iguales tampoco existen dos planes tributarios idénticos, ya que se

encuentran condicionados a las actividades afines a su naturaleza del negocio, a la cantidad de trabajadores, a los objetivos de sus inversionistas, entre otros aspectos.

Aspectos fundamentales para lograr una óptima planificación fiscal.

Es importante tener presente una serie de aspectos que se deben considerar para realizar una óptima planificación fiscal, y por consiguiente un eficiente manejo de los impuestos que le permitan el logro de los objetivos establecidos en una empresa, en tal sentido, Olivares (1999), se refiere a la importancia de ciertos aspectos fundamentales que se deben tomar en cuenta, tales como:

1. Análisis de los objetivos propios del fin u objetivo social, antes de dar inicio al ejercicio económico, o antes de emprender el desarrollo de cualquier objetivo relativos al objeto económico del contribuyente, se debe analizar desde el punto de vista legal, económico y financiero el alcance de los mismo, con el fin de poder determinar cuál será el marco jurídico aplicable, así como también los posibles contratos a utilizarse para establecer los derechos y deberes que se originen de tales objetivos; además de precisar el monto de las respectivas inversiones que se requieran, establecer y jerarquizar los posibles obstáculos que se pueden presentar a los fines de alcanzar los objetivos establecidos y las metas fijadas.

2. Aplicación de disposiciones legales que favorezcan tales objetivos, al realizar el análisis del marco legal aplicable, se debe observar si el mismo es propicio para la realización de los objetivos preseleccionados, siendo recomendable la utilización de un marco jurídico que permita el logro de esos objetivos y en caso que este sea negativo o poco favorable, establecer alternativas que eviten el incurrir en infracciones o violaciones al marco jurídico regulatorio.

3. Utilización de contratos y figuras jurídicas apropiadas, es aconsejable que para una óptima planificación fiscal, se elaboren y utilicen aquellos modelos de contratos, convenio o formas de negociación que se adapten al marco jurídico que sea favorable y que se haya seleccionado, procurando en todo momento que dichos modelos permitan la obtención de los mayores beneficios fiscales legalmente establecidos.

4. Optimización de los beneficios previstos en las leyes, se deben tomar en cuenta todos los aspectos fiscales que beneficien tanto a las actividades desarrolladas por el contribuyente como la naturaleza del mismo.

5. Aprovechar las lagunas legales e interpretación extensiva de la ley, con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos por la planificación, en este sentido deben tomarse en cuenta todos los aspectos legales que favorezcan al contribuyente, realizando una interpretación lógica, extensiva y literal de los términos establecidos en la norma jurídica, que le permitan a los contribuyentes acogerse a los preceptos legales que regulen sus actividades, evitando caer en violaciones de orden jurídico. En caso de existir “silencio de la norma” o de “lagunas legales”, esta interpretación deberá tender a servirse de las mismas para lograr la adecuación de los referidos términos contractuales.

6. Cumplimiento oportuno de las actividades contables así como de las obligaciones y deberes fiscales, es necesario establecer dentro de la planificación fiscal, los parámetros referidos a la preparación y presentación debida y oportuna de todo lo relacionado con la contabilidad de la empresa. Para esto se requiere que la información presentada esté de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y muestre aspectos generales de la empresa tales como: (a) Situación financiera (derechos, obligaciones y patrimonio), (b) Resultado (pérdida o ganancia), (c) Flujos de efectivo y (d) Registros financieros, entre otros. Toda esta información financiera debe ser veraz, comparable y guardar absoluta relación con los objetivos planificados.

De igual forma se deberá establecer dentro de esa planificación fiscal, el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y deberes fiscales que eviten a los contribuyentes caer en infracciones que le acarreen sanciones de carácter pecuniario (multas) establecidas en el Código Orgánico Tributario (COT).

7. Evaluación constante, determinar lo que permita el cumplimiento adecuado de las respectivas metas y objetivos establecidos en la planificación fiscal, además de realizarse una auditoría fiscal en la que se depure la contabilidad y ayude a la administración eficiente de los recursos tributarios.

Herramientas de la planificación fiscal.

Cuando se habla de herramientas de planificación fiscal, Ynfante (2011), hace referencia a aquellas alternativas establecidas en la normativa vigente que permiten reducir el impacto fiscal, a partir de un hecho o un conjunto de hechos determinados. Dentro de las herramientas de planificación fiscal, se puede señalar las siguientes:

a) Aumentos de capital al principio del ejercicio, contribuyendo a disminuir la renta gravable por cuanto los aumentos de capitales se contemplan como partidas deducibles del impuesto sobre la renta. Al hacerlo al principio del ejercicio se aprovecha el efecto inflacionario y la carga se diluye en los doce meses siguientes antes de la próxima declaración.

b) Venta de inventarios para el caso de aquellas empresas que movilizan inventario, dependiendo del tipo de actividad que se realice; el objetivo es retener poco inventario en existencia al momento del cierre del ejercicio fiscal o tener una rotación alta de los mismos para que no deban ser ajustados por inflación, otra alternativa sería, comprar de manera gradual inventarios para que éstos constituyan compras y no sean gravables.

c) Depreciación de los activos, previa autorización de la administración tributaria, sugerir un cambio o aceleración de la vida útil de los activos fijos; como es del conocimiento general, contablemente todos los activos fijos tienen asignada una vida útil sobre la que se establece una cuota de depreciación anual, por ejemplo, en el caso de un equipo de computación con una vida útil de cinco años cuyo costo de depreciación sería menor, que si se acelera a dos años y por consiguiente el costo de depreciación es un deducible del impuesto. En este caso el cambio de la vida útil puede ser solicitado ante la administración tributaria aduciendo políticas de la casa matriz, actualización de los avalúos u otro argumento reconocido por ese organismo.

d) Modificar la fecha de inicio del ejercicio contable de la empresa, solicitando ante la administración tributaria mediante una exposición de motivos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 de la LISLR y artículo 148 del Reglamento. Estos trámites se demoran hasta seis meses para ser aprobados, por lo cual es beneficioso para el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo y cuyos períodos contables sean diferentes, ya que los ingresos se pueden diferir en el tiempo, teniendo en cuenta que ese mecanismo no aplica para todas las empresas.

e) Distribución de dividendos o utilidades a los accionistas, al final del ejercicio económico, constituye una disminución del patrimonio, por cuanto reduce el capital, significando un aumento de la renta gravable, pero el efecto inflacionario es menor, ya que produce resultados contrarios al aumento de capital al principio del ejercicio económico.

BASES LEGALES

Dentro de las bases legales se consideran los articulados Constitucionales, Leyes, Decretos, Providencias administrativas y jurisprudencias que circunscriben el contexto legal del tema planificación fiscal tributaria y la retención del IVA.

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

CNRBV (copia textual): Artículo N° 2 Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general la prevalencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo N° 21. Todas las personas son iguales ante la Ley...sin menoscabar el reconocimiento, goce, o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de todas las personas.

Artículo N° 133; Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley.

Artículos N° 299 al 301, El régimen de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en principios de justicia social...libre competencia...productividad y solidaridad...conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía...La Ley Nacional establecerá las condiciones de entidades funcionales descentralizadas para la realización de actividades sociales o empresariales a objeto de asegurar la productividad económica ...El estado se reserva

el uso de la política comercial para defender las actividades económicas de las empresas nacionales públicas y privadas...

Artículo N° 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país sustentándolo en la iniciativa popular, se asegurará de la capacitación, asistencia técnica y financiamiento oportuno.

Artículo N° 316. El Sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo N° 317. No podrá cobrarse impuestos... que no estén establecidos en la Ley, ningún tributo puede tener efecto confiscatorio...la Evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente.

Al respecto de lo artículos anteriores de la Carta Magna, se observa la prevalencia de la sociedad democrática, dentro de un estado social de derecho, por cuanto la población en general sin discriminación alguna está protegido por la CNRVB, y la Leyes, el Estado propugna el valor de protección y crecimiento económico mediante la actuación de empresas públicas y privadas, especialmente a las empresa PYMES, sin embargo no las exime de la obligación tributaria, por cuanto establece los lineamiento que deben regir el sistema tributario venezolano: eficiencia en la recaudación de tributos, legalidad del cobro de impuestos y la penalización a la evasión y en consecuencia a los ilícitos fiscales, sin considerar clasificación alguna de personas naturales o jurídicas, personales o asociadas.

Por lo que se infiere que en todas las actividades de orden económico y financiero, desarrolladas por sujetos pasivos, son pechadas con la obligación tributaria constitucionalmente establecida en la Carta Magna.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Decreto 352.699 y 38.632, Decreto 5.212, año 2007).

Artículo N° 1. Se crea un impuesto al valor agregado que grava la enajenación de bienes muebles la prestación de servicios y la importación de bienes según se especifica en la Ley, aplicable a todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas... en su condición de importadores, fabricantes, productores... comerciantes y prestadores de servicios independientes...que realicen actividades consideradas como hecho imponible en esta Ley.

Artículo N° 3. Constituyen hechos imponibles... las actividades, negocios jurídicos y operaciones: ...la venta de bienes muebles, (Artículo N° 4 realizados a título oneroso, o con reserva de dominio). La importación de bienes muebles, la prestación de servicios independientes ejecutados... También se constituye hecho imponible el consumo de servicios propios del objeto, giro o actividad de negocio... establecidos en la presente ley.

Artículo N° 5. Son contribuyentes ordinarios de este impuesto los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores de servicios, y en general toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice actividades de negocios jurídicos y operaciones que constituyen hecho imponible...

Artículos N° 20. La base imponible de impuesto en los casos de ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito es el precio facturado del bien, siempre que no sea menor al precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será el último precio.

Artículos N° 22. En la prestación de servicios ya sean nacionales o provenientes del exterior, la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación, y si dicho precio incluye la transferencia o suministro de bienes muebles o adhesión de bienes inmuebles el valor de los bienes se agregará a la base imponible en cada caso.

Artículo N° 28. La obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones, gravadas se determinará aplicando en cada caso la alícuota del impuesto, sobre la correspondiente base imponible los efectos del cálculo del impuesto para cada período de imposición, dicha obligación se denominará débito fiscal.

Artículo N° 29. El monto de los débitos fiscales deberá ser trasladado por el contribuyente ordinario a quienes funjan como adquirientes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados quienes están obligados a soportarlos... deberá indicarse el débito fiscal en la factura o documento equivalente emitido por el contribuyente vendedor separadamente del precio o contraprestación.

El débito fiscal así facturado constituirá un crédito fiscal para el adquiriente de los bienes o receptor del servicio, solamente cuando ellos sean contribuyentes ordinarios registrados como tales en registro de contribuyentes respectivo.

Artículo N° 38. Si el monto de los créditos fiscales deducibles de conformidad con esta Ley fuere superior al total de los débitos fiscales debidamente ajustados, la diferencia resultante será un crédito fiscal a favor del contribuyente ordinario, que se traspasará al período de imposición siguiente o a los sucesivos y se añadirá a los créditos fiscales de esos nuevos períodos de imposición hasta su deducción final.

En observancia a los artículos citados anteriormente, la Ley del IVA es expresa y diáfana, en cuanto a las regulaciones y procedimientos aplicables contablemente, sobre la recaudación y retención de tributos en este caso el impuesto IVA, estableciendo una alícuota específica y la formación del débito y el crédito fiscal, asumiendo de acuerdo al articulado el procedimiento que los administradores,

contadores o asesores de la administración tributaria deben ejecutar para los efectos del pago del impuesto al valor agregado que grava la enajenación de bienes muebles la prestación de servicios y la importación de bienes según se especifica en la Ley, aplicable a todo el territorio nacional. Destacándose el Artículo N° 38 que permite lo que se conoce en materia contable como cuentas de créditos fiscales por cobrar, o excedentes de créditos fiscales a ser deducidos o resarcidos a posterior.

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.

Artículo N° 1. Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos.

Artículo N° 19. Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Artículo N° 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.⁵⁰

Artículo N° 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias

Artículo N° 27. Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención o de percepción que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos, efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero: Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley o su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Artículo N° 13. La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria: órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) recaudar los tributos, intereses, sanciones y

otros accesorios; 2) ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las 97 medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT.

Base Imponible: magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas del Impuesto.

Compensación: medio de extinción de la obligación tributaria. La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no prescritas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo.

Control Fiscal: conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

Débito Fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible. El monto del débito fiscal deberá

ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos.

Elusión Tributaria: acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Evasión Fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Garantía: Obligación que se contrae a satisfacción de la Administración Tributaria, con el objeto de asegurar el pago de algún monto que se adeuda. Obligación que se contrae a satisfacción de la autoridad aduanera, con el objeto de asegurar el pago de los gravámenes, tasas y demás tributos eventualmente exigibles, aplicados a la importación o exportación y tributos internos a que estén sujetas las mercancías, así como el cumplimiento de otras obligaciones contraídas con ella.

Gravamen: carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En Derecho Tributario es el impuesto o carga de carácter fiscal que la Hacienda Pública impone sobre las personas naturales o jurídicas.

Ilícito Tributario: toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionados con pena restrictiva de libertad.

Impuesto Al Valor Agregado: impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y

demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en su ley de creación.

Impuesto Directo: impuesto que grava manifestaciones de riqueza.

Impuesto Indirecto: impuesto susceptible de ser trasladado.

Impuesto Proporcional: impuesto que mantiene constante la relación entre la base imponible y el impuesto a pagar.

Liquidación: operación realizada para obtener el cálculo definitivo de la cuota tributaria que el sujeto pasivo debe a la Hacienda Pública como resultado de la aplicación de un impuesto o gravamen. Acto administrativo mediante el cual la oficina aduanera respectiva calcula y fija el monto del tributo a pagar, emitiendo la Planilla de Liquidación de Gravámenes.

Oficina Receptora de Fondos Nacionales: oficinas bancarias que mediante un convenio suscrito con la Administración Tributaria, están autorizadas para recibir el dinero de los contribuyentes por concepto de pago de tributos.

Período Impositivo: intervalo temporal tomado en consideración para efectuar el cálculo de las cantidades a pagar como consecuencia del devengo de un impuesto.

Potestad Tributaria: facultad que tiene el Estado en virtud de su poder de imperio, de crear tributos y exigirlo a todas aquellas personas sometidas a su ámbito espacial.

Tributos Estatales: tributos que el poder estatal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Tributos Municipales: tributos que el Poder Municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Tributos Nacionales: tributos que el Poder Nacional exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

C A P I T U L O III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico, constituye según Balestrini (2008) “la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real” (p.114). Su fin esencial es el de situar en el lenguaje de investigación, los procedimientos e instrumentos que fueron empleados en el estudio y que permitieron darle direccionalidad.

En concordancia con las características derivadas de la situación objeto de estudio y de sus objetivos, el marco metodológico de la presente investigación se expone a continuación.

Diseño y Tipo de Investigación

Por su naturaleza, el presente trabajo de género cuantitativo según el método atribuido se circunscribe en una investigación de campo, definida por Arias (2006) como: Aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes (p.31).

Según los objetivos del estudio propuesto, la investigación de campo es de carácter descriptivo, no experimental. Para ello, se hace conveniente señalar una concepción sobre este tipo de estudio. A este respecto, Hernández (2006) comenta que: los estudios descriptivos únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren.(p.102).

Dicha investigación, se basa en la descripción de los hechos observados con el propósito de interpretarlos y comprenderlos en el contexto global donde se producen. Asimismo, se incluye el criterio o propósito de la investigación, considerando que forma parte de los estudios aplicados, donde se resaltó la búsqueda del conocimiento para la aplicación inmediata a la realidad, bajo un nivel de conocimiento descriptivo según el análisis de investigación de campo, caracterizado por buscar directamente el lugar donde ocurrieron los hechos y se puedan aplicar los instrumentos a diseñar.

Según esta percepción, se realiza esta investigación donde se tiene como objetivo inmediato Evaluar la planificación tributaria como herramienta dirigida a garantizar el uso efectivo de los recursos financieros y a optimizar la carga fiscal de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Leoptica, C.A.

Población y Muestra

Según Sabino (2008), “la población es el conjunto de todos los individuos en los que se desea estudiar el fenómeno”. En este caso la población fue seleccionada en los criterios de inclusión a las personas adscritas a la Dirección de Administración de la empresa Leoptica, C.A., en total de seis (6) personas, (población finita) incluye directores generales y el personal operativo contables. En relación a la muestra, Sabino, (2008). Interpreta la muestra como la porción de la población en estudio a quienes o cuales se les aplica un instrumento de recolección de datos, no obstante en esta investigación el total de la población es igual al 100% de la muestra que se tomará para su desarrollo y es de forma intencional no probabilística, de acuerdo al autor citado, debido a que el investigador escoge al grupo muestral en consideración al número de sujetos involucrados.

Técnica e Instrumentos de Investigación

A los efectos de soportar técnicamente los datos obtenidos y los criterios deducidos de los mismos en el desarrollo de la presente investigación, de acuerdo a los criterios de Sabino (2008) se consideran como técnica la aplicación de la entrevista no estructurada y un cuestionario estructurado; en la escala de Likert, para recabar información directa de primera fuente relacionada con el análisis interno de la planificación fiscal tributaria en relación a la operatividad, la aplicabilidad y el efecto de la planificación tributaria, en consideración a la retención del IVA, que se reflejará con uso del instrumento compilatorio de una matriz DOFA.

En cuanto al cuestionario estructurado a doce a (12) preguntas cerradas, opciones a valorar con una (X) y contabilizar las apreciaciones agrupadas en porcentos, susceptible a ser representado gráficamente, a fin de agrupar las debilidades y las fortalezas que serán expresadas en la matriz DOFA relacionándolas con causas particulares y un resultado determinado.

Validación del Instrumento

La validez según Hernández, Fernández y Baptista (2004), “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide las variables que pretende medir” (p.234). Con la finalidad de determinar la validez que tuvo el instrumento de recolección de datos se someterá a la opinión de expertos y especialistas en la materia de planificación, tributos y finanzas con la finalidad de determinar la correspondencia del instrumento con las variables a estudiar y los objetivos que se persiguieron dentro de la investigación. Los expertos asumieron la tarea de verificar la calidad del contenido de dicho instrumento.

Confiabilidad de los Resultados

Para los autores Hernández, Fernández y Baptista (2004) “La exactitud de un instrumento de medida es su confiabilidad” (p. 332).

Según esta premisa de que el instrumento utilizado en un estudio debe dar medidas de confiabilidad, de manera que se pueden obtener los mismos resultados al volver a medir el mismo rango en condiciones similares. La confiabilidad de un instrumento de medición se determina mediante diversas técnicas. El coeficiente de confiabilidad del instrumento será mediante una formulación estadística que proporcione el resultado esperado según el cuestionario aplicado.

Siguen argumentados (ob. Cit) que “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados” (p. 235).

La confiabilidad se apoyará en la siguiente investigación a través de las encuestas, aplicadas por medio de los cuestionarios y entrevistas, basándose en comparaciones en las informaciones obtenidas, para verificar el acertamiento de los datos.

TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

En cuanto a este punto, al término de la toma de datos, según Sarduy (2006), el investigador, planificará la forma de registro y tabulación de los datos, en la intención de efectuar un análisis de resultados en formas lógicas que descifran o revelan una información relevante de los datos recolectados, estas técnicas lógicas (inducción, deducción, análisis-síntesis) o estadísticos (descriptivas o Inferenciales) podrán ser aplicadas de acuerdo al tipo de investigación.

En este orden, en el presente estudio, los datos serán calificados y cuantificados en tablas y graficados en forma agrupada a los efectos de obtener una evaluación descriptiva de las oportunidades, fortalezas, debilidades, amenazas. Las cuales permitirán establecer criterios de la Planificación Estratégica Fiscal Tributaria, que indiquen las posibles acciones, para desarrollar controles internos relacionados con la retención del IVA y orienten la toma decisiones acertadas.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Bizquerra (2002), refiere la operacionalización de las variables definiendo los conceptos, características, atributos, dimensiones e indicadores a estudiar dentro de un trabajo de investigación, es una forma práctica de reflejar que tipo, contenido y que se quiere lograr con sus desarrollo de la investigación. En este estudio, el cuadro de operacionalización de variables, refleja la operacionalización del objetivo principal, el contexto teórico, las dimensiones e indicadores a considerar para la evaluación y consecución del objetivo.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente estudio se analiza los datos de las variables a través de técnicas e instrumentos de recolección diseñados para su finalidad, en el caso de esta investigación se aplicó un cuestionario donde los resultados serán mostradas con la presentación de gráficos para el análisis cuantitativo de información relacionada con el objetivo de la investigación.

A continuación se presentan los resultados de la aplicación de los instrumentos utilizados y su respectivo análisis:

1. ¿Cada actividad realizada por la unidad responde a un plan previamente establecido?.

SI ___ NO___

Tabla 1. Análisis interno del sistema tributario de la empresa Leoptica, C.A.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	1	6
NO	5	94
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados:

La tabla y gráfica precedentes, muestran que el 83 por ciento de los trabajadores consultados respondió negativamente y el 17 por ciento lo hizo en forma positiva. Resultados de los cuales se infiere que la empresa no utiliza esta poderosa herramienta como lo es la planificación indispensable para el pronóstico de los aspectos relacionados con la proyección de los tributos

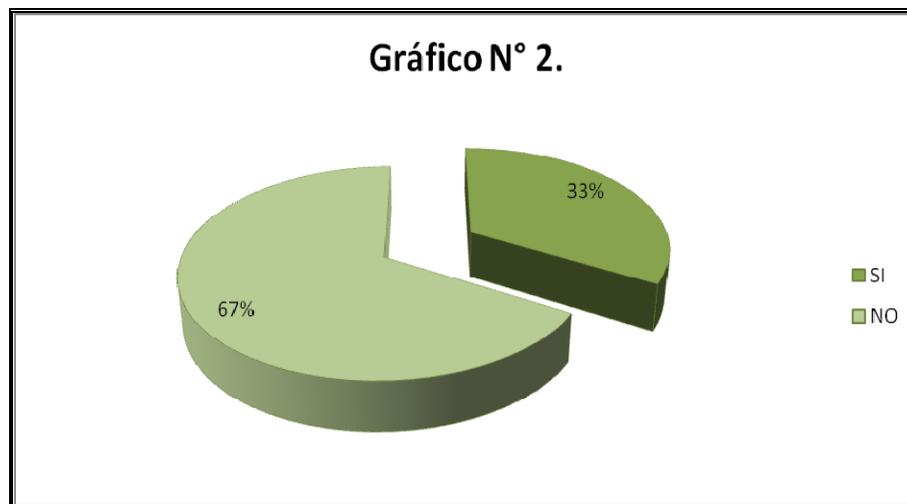
- 2. ¿Para el proceso de toma de decisiones se realiza un presupuesto conjunto de todas las actividades a realizar por la empresa?.**

SI ___ NO ___

Tabla 2. Evaluación del proceso de toma de decisiones.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	2	6
NO	4	94
TOTAL	6	100

Gráfico 2. Evaluación del proceso de toma de decisiones.



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados:

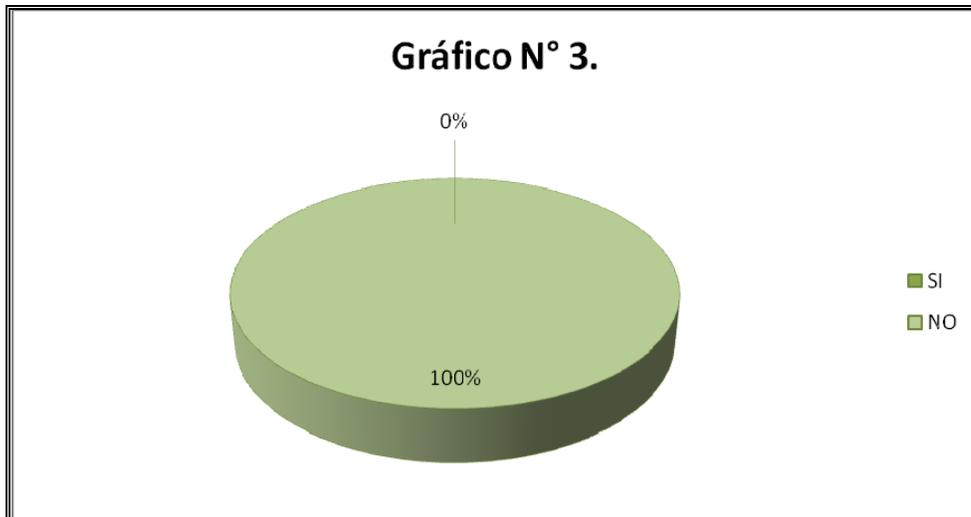
Según los encuestados tal como lo muestra el gráfico sólo el 6% manifiesta la existencia de un plan presupuestado para el proceso de toma de decisiones lo cual evidencia la debilidad en este aspecto y por ende la importancia que ella tiene al momento de cumplir con lo establecido en las normativas tributarias, específicamente

en las obligaciones formales concerniente a las retenciones del impuesto al valor agregado.

3. ¿Cuando se pronostican las operaciones se toman en consideración las variaciones que pueden presentarse en el mercado?.

SI __ NO __

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados:

El 100 por ciento de las personas consultados respondieron de forma negativa lo cual refleja que la empresa Leoptica, C.A. no toma en consideración las variaciones que pueden presentarse en el mercado y por ende podrían presentarse cambios ante los cuales la empresa no tenga la capacidad de reaccionar adecuada y oportunamente.

4. ¿Se utiliza un presupuesto como herramienta para la gestión tributaria?.

SI __ NO __

Tabla 4. Análisis de la gestión tributaria.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100

Gráfico 4.



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados:

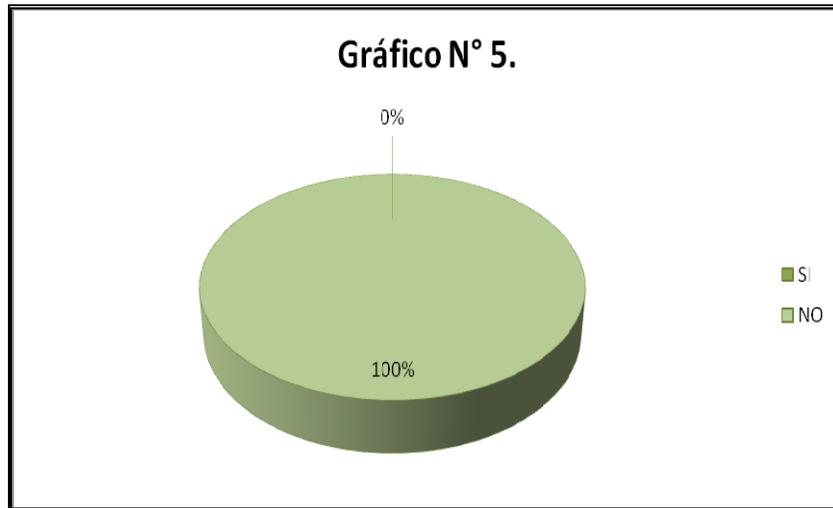
El 100 por ciento de los consultados respondió de manera negativa cifra que evidencia que no se realiza un presupuesto para las actividades relacionadas con la gestión tributaria, condición poco favorable para la entidad estudiada.

5. **¿Existe en la empresa Leoptica, C.A. personal encargado de manera específica de vigilar el cumplimiento de los deberes formales?**

SI __ NO __

Tabla 5. Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes formales.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados.

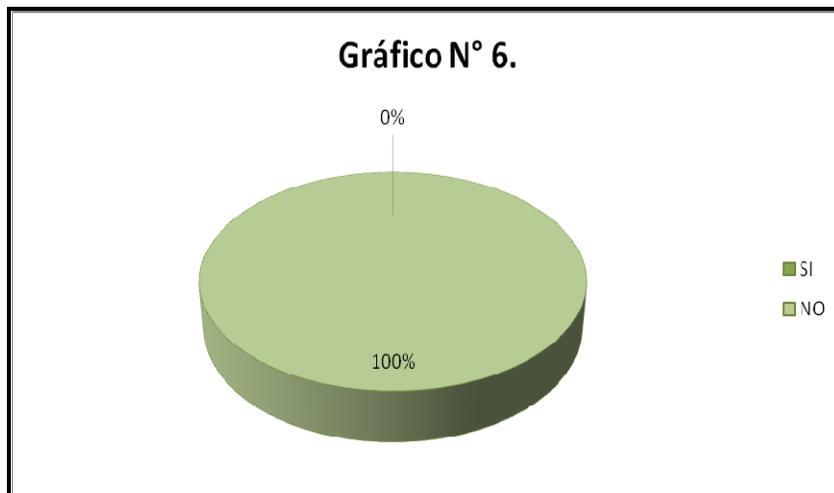
El 100 por ciento de las personas consultadas respondió negativamente lo cual pone de manifiesto que no existe un control establecido para vigilar el cumplimiento de deberes formales en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un factor de riesgo ya que es importante la constante revisión y cumplimiento de este aspecto a fin de evitar la imposición de multas y sanciones.

6. ¿Las personas que laboran en los aspectos fiscales, reciben un entrenamiento constante sobre la normativa tributaria?.

SI __ NO __

Tabla 6. Adiestramiento del personal encargado del área fiscal y tributaria.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados.

Al igual que en el Ítem anterior el cien por ciento de los consultados respondió negativamente, lo que refleja que el personal encargado del área fiscal y tributaria no

recibe adiestramiento en un aspecto tan cambiante como lo es la normativa tributaria, por lo tanto la capacitación en materia impositiva es necesaria.

7. ¿Considera que actualmente la empresa está sometida a presión tributaria?

SI __ NO __

Tabla 7. Percepción del personal acerca de la posición de la empresa ante la administración tributaria.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Autora: Montero, C. (2015).



Fuente: Montero (2015).

Interpretación de los resultados.

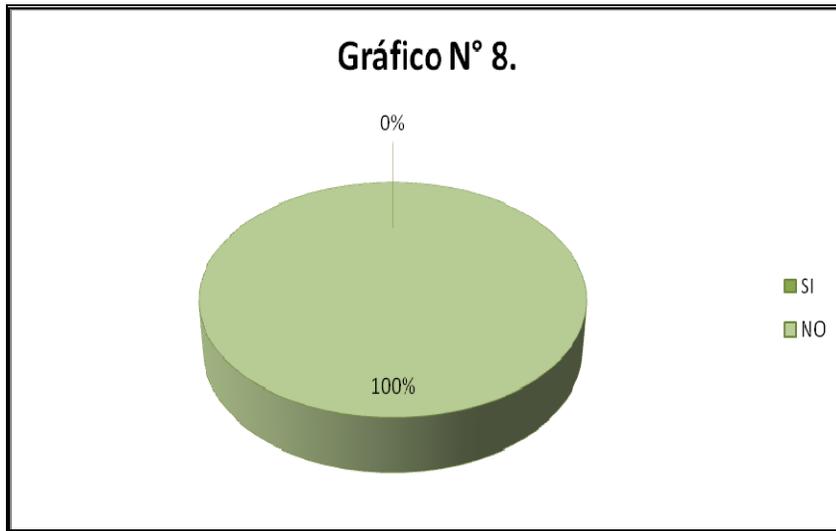
El 100 por ciento de los trabajadores de la empresa Leoptica, C.A. encuestados respondió de forma afirmativa, indicando que efectivamente consideran que la empresa está sometida a presión tributaria. Por ello, se puede afirmar que en la empresa estudiada está consciente de las exigencias impuestas por la Administración Tributaria con respecto al ámbito impositivo.

8. ¿Son planificadas las liquidaciones, declaración y pago de tributos?.

SI __ NO __

Tabla 8. Planificación en el proceso de liquidación, declaración y pago de tributos.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados.

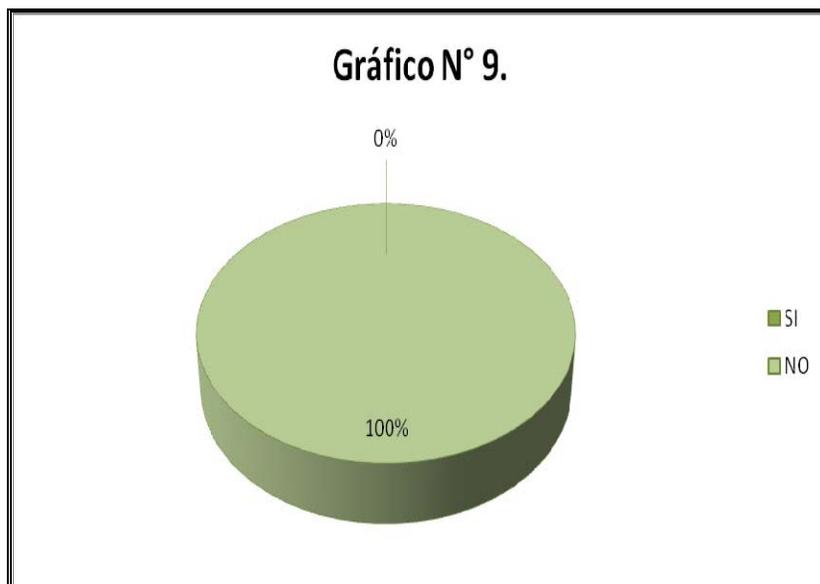
El total de los encuestados manifestó no existir planificación alguna en el proceso de liquidación, declaración y pago de los tributos lo cual puede afectar negativamente el flujo de efectivo al momento de cumplir con la declaración y pago de las retenciones del IVA, lo que conlleva a orientar de manera inmediata acerca de la importancia de planificar y anticiparse a el proceso de declaración de retenciones del IVA con el objeto de cumplir con esta obligación sin afectar de manera negativa el flujo de caja de la entidad.

9. ¿Existe un cronograma que contenga todas las obligaciones y deberes formales a ser cumplidos por la empresa?

SI __ NO __

Tabla 9. Utilización de un cronograma para cumplimiento de obligaciones y deberes formales.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados.

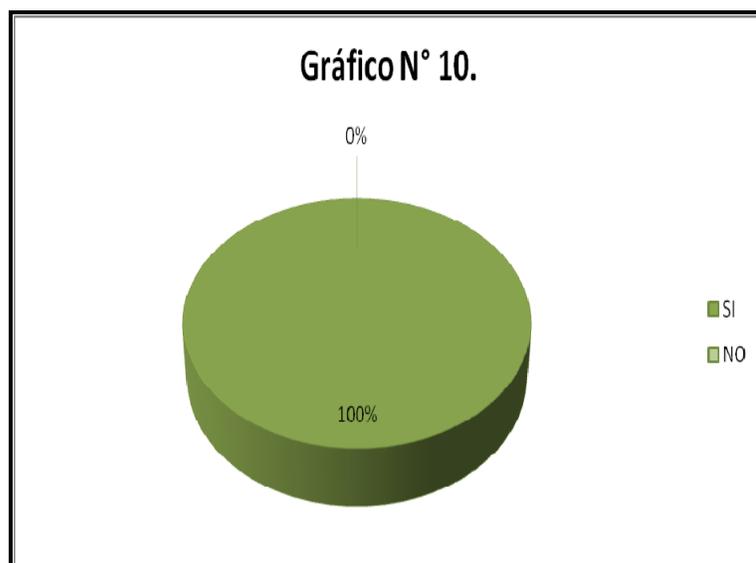
El 100% respondió no tener conocimiento de la existencia de un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales de los contribuyentes especiales lo que conlleva a concluir que indiscutiblemente debe existir una planificación estratégica tributaria que incida en el análisis y comprensión de cada una de las normas que regula esta materia impositiva, con la intención de que el personal responsable de realizar las funciones inherentes al área fiscal estén capacitados e informados de las obligaciones en el cumplimiento de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado siendo esta empresa clasificada contribuyente especial por la administración tributaria.

10. ¿Cree Usted que sea posible que la empresa cuente con una plataforma administrativa e informática para aplicar un plan fiscal tributario a fin de aminorar efectos negativos en la retención del IVA?.

SI __ NO __

Tabla 10. Posibilidad de implementación de plataforma administrativa e informática.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015).

Interpretación de los resultados.

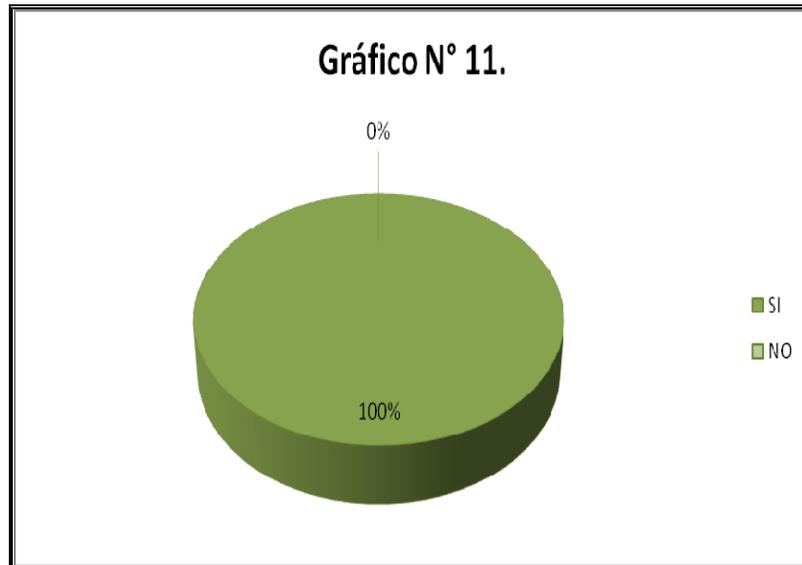
Los resultados obtenidos en este ítem fueron 100 por ciento en positivo, indicando que en la entidad Leoptica, C.A. el personal se inclina de manera positiva a la implementación de herramientas tecnológicas que permitan la planificación tributaria, porque es fundamental e idóneo para la organización, el anticiparse al peligro contingente de daño que puede ocasionar a la empresa el incumplimiento de las obligaciones impositivas y prever las consecuencias de las decisiones económicas.

11. ¿Cree Usted que es posible establecer nuevas estrategias en la planificación fiscal tributaria interna para aminorar efectos negativos en la retención del IVA?

SI __ NO __

Tabla 11. Posición en cuanto a la adopción de estrategias para la planificación tributaria en materia de retenciones IVA.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015)

Interpretación de los resultados.

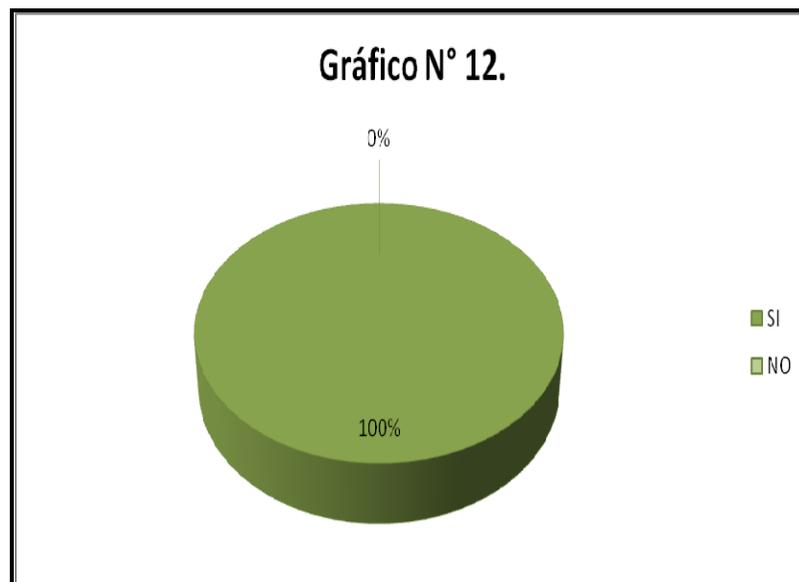
Con respecto a los resultados a esta pregunta la totalidad de los entrevistados respondió que la empresa Leoptica, C.A. necesita la implementación de políticas de planificación tributaria para el cumplimiento de las leyes a las cuales está sujeto, lo que es importante en primer lugar orientar e instruir lo que en materia impositiva concierne según lo establecido en la Ley, Reglamento del Impuesto al Valor Agregado y lo contenido en el Código Orgánico Tributario y en lo sucesivo establecer políticas a nivel fiscal que fundamenten estrategias para establecer un modelo de planificación tributaria que sería una oportunidad importante para medir el nivel compromiso de cada uno de ellos.

12. ¿Cree Usted que los procedimientos actuales para el control administrativo de los pagos de IVA, generan problemas de flujo de caja y desordenamiento contable?.

SI __ NO __

Tabla 12. Percepción acerca de los procedimientos administrativos empleados en la actualidad para el pago de retenciones IVA.

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100



Fuente: Montero, C. (2015)

Interpretación de los resultados.

La totalidad de la muestra expreso que los procedimientos actuales implementados por la empresa generan problemas de flujo de caja y desordenamiento contable, lo cual representa un aspecto favorable porque permite una mejor planificación y evaluación de las operaciones a realizar y facilitaría la elaboración de proyecciones fiscales que le garanticen a la empresa una óptima planificación fiscal.

El análisis de los resultados se planteó de acuerdo a la tendencia de importancia reflejada en cada uno de los gráficos elaborados como herramienta demostrativa, haciendo inferencias y consideraciones propias del autor a los efectos de concadenar el contenido teórico con la realidad observada en tendencias porcentuales. Por otra parte, cabe acotar que del análisis de resultados se infirió sobre el exploración interna del sistema tributario de la empresa en estudio, es decir, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, en cuanto a la operatividad de la planificación fiscal tributaria, la aplicabilidad del ordenamiento legal y las consideraciones sobre los efectos de la Retención de IVA. Igualmente con la aplicación de la combinación de la matriz DOFA, que se muestra a continuación se logró establecer los factores claves de éxito y las líneas de acción estratégica que indican las posibles acciones a desarrollar en caso de ser llevadas a la práctica.

ASPECTOS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS	FORTALEZAS	DEBILIDADES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS
TRIBUTARIO	Atención personalizada por parte de la administración tributaria	Sujeta a múltiples deberes formales y revisiones constantes Incertidumbre jurídica	Cuenta con una dirección de administración y contabilidad	Ausencia de una planificación tributaria. Incremento de la carga fiscal.	FO11.- Implementar sistemas de gestión tributaria, apoyándose en los canales de información interno y externo que ofrece la Administración tributaria. FA11.- Planes de acciones estratégicas para la gestión de las obligaciones tributarias, y fiscalizaciones. FA12.- Capacitación en el área tributaria. DO11.- Calendarización de las obligaciones tributarias. DA22.- Aprovechar los incentivos y bondades fiscales.
ORGANIZACIONAL	-Asesorías y auditorías externas en el área tributaria.	-Los diferentes criterios de fiscalización.	Cumplimiento de las obligaciones procedimientos y actividades en el ámbito tributario.	Control y toma de decisiones Centralizada en los gerentes de la empresa. .- Inexistencia de manual de funciones y procedimientos.	FO11.- Evaluar las actividades tributarias mediante un plan de asesorías y auditorías. FA11.- Políticas ajustadas a las leyes. DO11.- Distribución de responsabilidades tributarias. DA21.- Reorientación de la estructura de la Gerencia de Administración,

					incluyendo el manual de funciones y procedimientos.
LABORAL	-Profesionales y consultorías capacitados y especializados en el área tributaria.	Información restringida .- Dependencia a los consultores.	Políticas de mejoramiento profesional. Estabilidad Laboral.	Carencia de capacitación del recurso humano en el área	FO11.- Asesoría jurídica, para fortalecer el cumplimiento de los objetivos tributarios. FA, DA11.- Capacitación continua del personal, en búsqueda de la autonomía funcional. DO11.-Apoyo de los profesionales externos para fortalecer las actividades del recurso humano del área. DA21.- Capacitación por áreas y funciones.

Tabla Nro. 13. Matriz DOFA, Leoptica, C.A./ Fuente: Montero (2015).

Análisis General

El proceso de planificación y control fiscal se caracteriza por ser una acción de aplicación general a todas las unidades productivas de la empresa, éste busca cumplir eficientemente con los deberes tributarios, teniendo como objetivo fundamental obtener ahorro fiscal en los procedimientos administrativos que se desarrollen en la organización. La finalidad de la presente investigación es difundir en la empresa Leoptica, C.A, los beneficios que origina el desarrollo y aplicación de la planificación fiscal en los procesos administrativos, contables, financieros y tributarios de la entidad; para lo cual se ha aplicado un instrumento de recolección de

datos que permitió conocer, evaluar e interpretar un conjunto de características, datos y acciones desarrolladas cotidianamente en dicha empresa. En primer lugar, se estudió el estado actual presente en la empresa en relación a la planificación fiscal que ésta desarrolla, evaluando una serie de indicadores que facilita a su vez el proceso de interpretación y comprensión del grado de aprovechamiento que posee la entidad referente al tema estudiado. De esta acción se puede deducir que como concepto básico de aplicación general los encuestados consideran que la planificación es una herramienta que facilita la proyección de las diferentes acciones a desarrollar para alcanzar eficientemente las metas que se propongan, utilizando un lenguaje técnico se determinó una proporción muy baja que se familiariza con el proceso de planificación y control fiscal, resultado que pone en evidencia la necesidad de difundir conocimientos relacionados al tema; aún con esta debilidad, los mismos pueden discernir el objetivo que persigue dicha planificación fiscal y sus ventajas, entonces; existe la necesidad de tomar medidas correctivas que ayuden a fortalecer dicha debilidad de conocimientos.

La Planificación Fiscal es necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias; por lo tanto, la empresa debe planificar sus metas y definir las estrategias que debe seguir para la consecución de sus objetivos; según los resultados, es evidente poner en práctica dicha herramienta administrativa impulsándola en todas las unidades productivas de la empresa, de tal manera que se den a conocer las directrices y acciones que se desarrollarán para alcanzar eficientemente los objetivos; conformando un departamento encargado en desarrollar dicha planificación, garantizando la gestión administrativa, obteniendo un mejor aprovechamiento de todos los recursos y beneficios consagrados en la ley. En relación al nivel de control en materia fiscal, los indicadores utilizados para evaluar el desempeño de la empresa referente al mismo, están representados por los conocimientos presentes en los encuestados en materia tributaria; estos resultados muestran el grado de aplicación de las leyes y procedimientos tributarios en las

actividades económicas desarrolladas en la empresa. La población encuestada manifestó conocer las bases legales de las normas, reglamentos y leyes que rigen la actividad tributaria en nuestro país deduciendo con esto que la empresa se encuentra parcialmente fundamentada en relación al conocimiento y dominio básico del marco legal tributario aplicable a las actividades económicas que generan carga fiscal en nuestro territorio, sin embargo, es oportuno resaltar la necesidad de actualización profesional para garantizar el fiel cumplimiento de las providencias administrativas emanadas del SENIAT.

Mediante la promulgación de la providencia administrativa N° 0296, la administración tributaria estableció los parámetros y las condiciones las cuales cataloga al contribuyente como sujeto pasivo especial, los argumentos que en ellas se encuentran forman la base donde se calificaran los conocimientos relacionados al mismo, la empresa debe asumir esta asignación con mucha responsabilidad acatando los procedimientos y acciones aplicables a la condición de contribuyente que le fue asignada de tal manera que mantenga la solvencia fiscal y goce de los beneficios que se consagran en la ley. Las responsabilidades del agente de retención establecida en el Código Orgánico Tributario de Venezuela, especifica como efectuar la retención y su respectivo enteramiento, gran parte de la población encuestada en la empresa se encuentra familiarizada con estos procedimientos, los cuales se sustentan en el grado de conocimiento aplicado en cada actividad administrativa que se desarrolla, esta cualidad es fundamental para alcanzar la solvencia operativa de la empresa así como la eficiencia y rendimiento en cada unidad productiva de la entidad; a su vez, alcanza los beneficios fiscales consagrados en la ley.

La empresa mantiene su solvencia operativa cuando enfoca todas sus operaciones en alcanzar rendimiento mediante la minimización de sus costos y gastos y el aumento de sus ingresos; es allí donde se refleja una verdadera gestión administrativa que de manera eficiente aprovecha su capacidad productiva mediante la determinación de recursos financieros, tecnológicos, materiales y talento humano

siendo este último el eje principal en toda organización que según su capacidad intelectual y habilidades desarrollan las actividades en relación a los objetivos organizacionales que se propongan; sin embargo, la esencia de toda empresa es maximizar sus ingresos o ganancias, en relación a esto no se percibe de forma directa el ahorro fiscal puesto que al aumentar la utilidad aumentaría el ISLR a enterar ya que su determinación está basada en el ingreso neto que perciba la entidad en un determinado período económico. La empresa obtiene el ahorro fiscal en materia de retenciones de IVA cuando la misma acata y cumple las normativas legales que rigen las actividades financieras, administrativas, contables y tributarias aplicables en nuestro territorio nacional y fundamentada en ellas, planifica las actividades en función de los desembolsos que se realizarán; los cuales son objetos de retención; por tal razón, es necesario aplicar el debido tratamiento tributario establecido en la ley al momento de realizar el abono en cuenta de tal manera que los gastos se puedan deducir en el momento en que ocurra el hecho para no acumularlos y reflejarlos después ya que se originarían sanciones las cuales deberán ser canceladas por la empresa lo que implicaría pagos adicionales.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

La planificación tributaria viene dada por la combinación de elementos y acciones estratégicas que permiten alcanzar el equilibrio de las organizaciones dentro de una economía cambiante, las cuales afectan el aspecto fiscal, por la cual en el marco legal se han creado mecanismos tributarios beneficios que permiten armonizar la carga tributaria. De acuerdo a los resultados obtenidos en la entidad Leoptica, C.A mediante la aplicación del instrumento, se verificó la necesidad de llevar a cabo una planificación tributaria en materia de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, con el fin de brindar la oportunidad de organizar sus actividades tributarias aprovechando que cuenta con una Gerencia y el recurso humano enfocado en las actividades de contabilidad y control tributario.

La función de la planificación es la constante medición del riesgo fiscal, para procurar la detección de las amenazas para contrarrestarlas con oportunidades.

Con la aplicación del instrumento de recolección de datos se logró obtener los criterios valorados en razón de efectuar un análisis situacional que avalara la necesidad de la implementación y aplicación de los fundamentos de la planificación tributaria en torno al control y el ordenamiento de la Retención del IVA en la búsqueda de que no afecte el flujo de caja y la estabilidad financiera de la empresa

Por consiguiente, la propuesta la planificación tributaria como herramienta permitiría desarrollar un método proactivo capaz de proporcionar todos los datos necesarios para minimizar desviaciones y que conduzca a tomar vías de acción más eficientes entre las diversas alternativas presentadas por las normas que rigen el ámbito vinculado a la Administración tributaria Venezolana.

Recomendaciones:

Con la finalidad de que se puedan mejorar los procedimientos para el buen funcionamiento del área fiscal de la empresa analizada se sugieren las siguientes recomendaciones con la intención de que identifiquen las necesidades y las debilidades que se presenten dentro del entorno no sólo en el área afectada sino en el resto de las dependencias de la organización.

- Entrenamiento y formación al personal involucrado, este adiestramiento debe ser continuo tomando en cuenta que Impuesto al Valor Agregado es un impuesto de gran relevancia que afecta la estabilidad económica de un país, por lo que las disposiciones legales contenidas en ellas son modificadas y reformadas constantemente. Un proceso de fiscalización de la administración tributaria tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales a las cuales está sujetos los contribuyentes por ello la importancia de crear lineamientos estratégicos que conlleven a disminuir las debilidades que puedan presentarse en el área fiscal de una empresa.
- Creación un Manual de Procedimientos donde se evidencia la segregación de funciones de cada una de las personas que están dentro de ese departamento. Tomando en cuenta la recomendación anterior

adicionalmente se sugiere la creación de un departamento que realice funciones a nivel fiscal, dado a que se visualizó una empresa, donde el departamento de contabilidad encargado del área contable como fiscal, ejecuta funciones de otros tributos como: la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, Revisión y Declaración de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta. A nivel municipal ejecuta y controla los Impuestos en las diferentes Alcaldías. Adicional a esto supervisa y controla los compromisos de otras obligaciones parafiscales como: la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), Ley Orgánica de Drogas (LOD), el Seguro Social Obligatorio, Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, INCES, incluyendo todo lo que se deriva de estas obligaciones. Por tanto se sugiere dicha recomendación con la intención de segregar las funciones con el propósito de tener un mayor control sobre el área fiscal.

- Tomar en consideración que la ausencia de herramientas planificadoras pone en peligro las actividades de control e impide que puedan ser detectados, en el transcurso de la ejecución de las operaciones, los cambios que desvían la gestión de los objetivos deseados.
- Incorporar a la actividad cotidiana herramientas gerenciales como el plan presupuestario, para de esta manera, contar con un instrumento de planificación capaz de controlar las operaciones diarias de la empresa.
- Tomar en consideración que la actividad planificadora, facilita el alcance de los objetivos preestablecidos y evita correr riesgos asociados a la aparición de eventos inesperados.

- Invertir en Sistemas que permitan la automatización de la determinación y control de obligaciones tributarias.
- No delegar en terceros la verificación del cumplimiento de deberes formales y el estudio y determinación de las obligaciones tributarias.
- Garantizar el cumplimiento de los deberes formales para disminuir los riesgos fiscales y la exposición a recibir reparos y/o ser sancionados.

LISTA DE REFERENCIAS

ALURRALDE, A. (2007) Planificación y Simplificación tributaria para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: una alternativa para incubar micro contribuyentes en la República Argentina. Campus Virtual Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas IEFPA. <http://www.emagister.com/>

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.

COLINA E. (2009) “Contribución de la Planificación Fiscal en la optimización de la carga fiscal, Caso: Embotelladora Zulia C.A.” Universidad Alejandro de Humboldt, FACES, Carrera Administración, Mención Banca y Finanzas, Maracaibo, Zulia.

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999), Gaceta Oficial N° 5453, Marzo 2000.

CORDERO (2010). “Impacto Financiero de los Anticipos de I.S.L.R. y las Retenciones de I.V.A. Sobre el Flujo de Caja de las Organizaciones Caso de Estudio: Proveeduría Total S.A. ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida”. Universidad de los Andes, Táchira, Venezuela, Escuela de Contaduría.

CUSGÜEN (1998) “Planificación del tributo, impuestos” Colección estudios sociales (Finanzas), Tomo VI, Colección Europa, Madrid España.

GALARRAGA (2002), “Planificación tributaria, visión estratégica”, Ediciones Leggis Editores, Colombia.

HERNÁNDEZ F. Y OTROS (2004) “Metodología de la Investigación” (2da edición) Editorial Mac Granw-Hill Interamericana. México.

OROZCO (2005) “Metodología”. 11A Edición. Ediciones Ofimax, Caracas Venezuela.

OLIVARES, J. (1999). Guía práctica de planificación fiscal. Caracas.

PARRA, A (2008). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. 5ta Edición. Editorial LEGIS Bogotá.

SABINO (2008), Metodología de la Investigación. Ediciones Norma Colombia.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO (1994). Normas para la Elaboración y Presentación de Trabajo de Grado para Optar al Título de Especialista. Área de Estudios de Postgrado. Valencia, Venezuela.

VIELMA Y MÉNDEZ (2009) “Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio: consorcio Servicios de ingeniería, mantenimiento, construcción y operaciones” (SIMCO)”. Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Postgrado en Ciencias Contables.

VILLEGAS, H. (1992) “Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario” 3era Edición, Editorial Depalma , Buenos Aires.

ANEXOS

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivo General: Evaluar la planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Leoptica, C.A.				
Objetivos Específicos	Variables	Instrumento	Indicadores	Ítems
Describir la situación actual del área Tributaria-Contable en relación con las retenciones del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Leoptica, C.A.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis interno del sistema tributario de la empresa Leoptica, C.A. 	Aplicación de cuestionario a integrantes del departamento de Administración de la empresa Leoptica, C.A.	Planificación y control tributario. Toma de decisiones Presupuesto Conocimiento de la normativa tributaria.	1,2,3,4,5,6.
Identificar los factores claves para una adecuada planificación fiscal para los contribuyentes sujetos a los impuestos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Administrativa. Planificación. Evaluar el entorno que afecta a la empresa frente a las fiscalizaciones por parte de la administración tributaria. Efectos de la retención del IVA. 	Aplicación de cuestionario a integrantes del departamento de Administración de la empresa Leoptica, C.A.	Establecer normativas según los procedimientos fiscales existentes Minimizar sanciones Señalar herramientas en materia Tributaria	7,8,9,10,11,12.
Establecer criterios de Planificación Estratégica Fiscal Tributaria, que indiquen las posibles acciones, para desarrollar controles internos relacionados con la retención del impuesto IVA en la empresa Leoptica, C.A.	<ul style="list-style-type: none"> Acciones estratégicas. Planificación estratégica. 	Contenido teórico-práctico referencial que indica las líneas estratégicas a seguir, de acuerdo al diagnóstico interno, que conllevan al diseño de lineamientos estratégicos susceptibles a ser aplicados	Criterios de operatividad, aplicabilidad en la planificación fiscal tributaria, en relación al efecto del procedimiento para la recaudación y retención del IVA sobre las bases legales tributarias	

